

F-1025 Rev.00

C.U.I.T.:

30-61627590-5

Número de trámite: CBA-4195004-P6C9W9

Fecha de solicitud: 06/12/2022

Denominación: GDM ARGENTINA S. A.

Motivo: REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA SALDO A FAVOR

Alícuotas vigentes:

0.00%	0.00%	0.00%
PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS

**Observaciones:**

Para las operaciones sujetas a retención por los Regímenes Especiales (Artículos 6 a 13 del Convenio Multilateral – excepto Productores de Seguro – ) corresponde aplicar, sobre la base imponible atribuible a Córdoba, la alícuota de RETENCIÓN = 0%.

Alícuotas reducidas

Sujeto no pasible del Régimen de Percepción Aduanera del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "Sistema de Recaudación de Percepción a las Importaciones –SIRPEI"

Trámite: CBA-4195004-P6C9W9

Vigencia desde: 01/01/2023 o su acreditación ante el Agente, lo posterior

Vigencia hasta: 31/03/2023

Se revisaron tus alícuotas LUA: Retención, Percepción y Servicios Públicos. El régimen de retención por tarjeta de crédito es administrado desde la Comisión Arbitral según las disposiciones previstas para el Sistema de Retención de Tarjetas de Crédito (SIRTAC), por lo que podrás solicitar su revisión según el procedimiento definido por la Comisión en el sitio [www.sirtac.comarb.gob.ar](http://www.sirtac.comarb.gob.ar)